



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



SUBVENCIONES A LOS ARTESANOS/AS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2027

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL



4 de septiembre de 2026



RESUMEN

SUBVENCIONES A LOS ARTESANOS/AS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2027

Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convocan subvenciones a los artesanos/as individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia para el año 2027 (BORM nº 204, 4 de septiembre de 2026).

Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de subvenciones a artesanos/as individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia, (BORM n.º 152, del 2 de julio de 2016), modificada por la Orden de 3 de mayo de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los artesanos/as individuales y empresas artesanas en la Región de Murcia, (BORM nº 110 del 14 de mayo de 2022).

Orden de 14 de marzo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los artesanos/as individuales y empresas artesanas en la Región de Murcia (BORM nº 69 del 24 de marzo de 2023).

OBJETO

Para que sus talleres artesanos aumenten su comercialización.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las **empresas artesanas y artesanos/as individuales** que tengan la consideración de **microempresa**, dedicados a la **elaboración de productos artesanos** y cuyo **taller artesano se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

CUANTÍA E INTENSIDAD

La subvención a conceder tendrá un **importe máximo total de 2.000€ IVA no incluido**, cumpliendo además que **la cuantía máxima de subvención a conceder será del 80% de cada una de las inversiones** a realizar.



SUBVENCIONES A LOS ARTESANOS/AS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2027

Las **actuaciones subvencionables** son las siguientes:

D) Comunicación y Comercialización.

d.2.) Los costes de la inscripción de los talleres artesanos en las muestras y ferias profesionales que se celebren dentro o fuera de la Región de Murcia. Importe máximo de la subvención 2.000€ IVA no incluido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo es de **sesenta días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la orden de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es